

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de arrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial,			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 65. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino de Santa Cruz de Bezana	737	Ayuntamiento de Rasines	740
"Boletín Oficial del Estado"			
Ministerio de la Gobernación			
Rectificación al Decreto de 9 de octubre de 1951, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales	738	Ayuntamiento de Camaleño	740
Anuncios de Subastas			
Aduana de Santander	738	Ayuntamiento de Enmedio	740
Ayuntamiento de Pesquera	738	Delegación de Hacienda	741
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	739	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	741
Ayuntamiento de Vega de Liébana	739	Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Bilbao	741
Ayuntamiento de Cieza	739	Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña	742
		Junta vecinal de Vejo	742
		Junta administrativa de Ríoalduña	742
		Junta vecinal de Sámano	742
		Junta vecinal de Olea	742
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	743

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 65

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía Exudativa Contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de se-

ñora viuda de don Olegario Arce, vecina del barrio El Pumar, del pueblo de Maño.

Zona que se declara sospechosa: El pueblo de Azoños.

Zona de inmunización: Todo el pueblo de Maño.

Medidas que se deben poner en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la vacunación con vacuna específica en todos los efectivos bovinos de mencionadas zonas.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome

a los infractores. a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, a 6 de octubre de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Observados algunos errores materiales en el Decreto de 9 de octubre de 1951, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de los corrientes, se reproduce a continuación el texto equivocado, debidamente rectificado:

"Artículo veinte. El Presidente y los Adjuntos deberán tener la cualidad de electores en la Sección en que actúen y reunir alguna de las condiciones siguientes:

- Poseer título académico o profesional;
- Ser beneficiario del régimen de protección a familias numerosas;
- Estar afincado en el Municipio de que se trate o ejercer en su término actividades de carácter agrícola, industrial o mercantil, como empresario, técnico u obrero."

"Artículo treinta y nueve. A los efectos de este Decreto, se considerarán:

- Entidades económicas, las personas jurídicas constituidas para el fomento de la riqueza pública o la defensa de intereses materiales de orden general, salvo las Compañías mercantiles y Sociedades civiles dedicadas exclusivamente al lucro.
- Entidades culturales, las personas jurídicas dedicadas a promover, sin propósito lucrativo, la educación nacional o la difusión del saber en sus manifestaciones científica, literaria o artística, excluidas las Sociedades meramente recreativas y de deportes.
- Entidades profesionales, las Asociaciones constituidas legalmente y no integradas en la organización sindical, para estímulo y defensa de los intereses morales y materiales de determinados grupos de facultativos, técnicos, auxiliares y agentes que

desarrollen una misma actividad cuyo ejercicio exija nombramiento o título oficial."

"Artículo cuarenta y cinco. Con el fin de que la determinación de la mitad renovable de cada tercio se ajuste a las normas, las Corporaciones observarán las siguientes reglas de proporción representativa:

Primera. En los Ayuntamientos compuestos por tres Concejales, la renovación afectará al representante del tercio de Cabezas de Familia. Si la vacante o vacantes existentes afectasen al representante o representantes de los otros dos tercios, serán también objeto de elección.

Segunda. En los Ayuntamientos compuestos de seis Concejales, la renovación alcanzará a un Concejal de cada uno de los tercios, correspondiendo cesar en el grupo de Cabezas de Familia al de mayor edad; en el de Representación sindical, al de menor edad, y en el de Entidades, al de mayor edad. Si existieren vacantes que alcancen la totalidad de alguno de los tercios, se procederá a su elección íntegra.

Tercera. En las Corporaciones integradas por nueve Concejales serán renovados tres, uno de cada grupo representativo, debiendo cesar en el de Cabezas de Familia el Concejal de mayor edad; en el de Representación sindical, el de menor edad, y en el tercio representativo de las Entidades económicas, culturales y profesionales, el de mayor edad.

Cuarta. En los Ayuntamientos de doce, dieciocho y veinticuatro Concejales, la renovación afectará respectivamente a dos, a tres y a cuatro Concejales ejercientes en cada tercio, debiendo determinarse las que han de cesar aplicando el orden de mayor y menor edad alternativamente en cada uno de los grupos.

Quinta. En los Ayuntamientos compuestos por quince Concejales, se renovarán seis en la próxima elección, de los cuales corresponderán dos a cada uno de los grupos.

En las Corporaciones compuestas por veintiún Concejales deberán renovarse nueve, correspondiendo tres a cada grupo. Su determinación se efectuará en la forma prevista para los casos anteriores."

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de octubre de 1951.)

1085

ANUNCIOS DE SUBASTA

ADUANA DE SANTANDER

El próximo día 30 de octubre, a las once horas, se subastarán en esta Aduana los siguientes lotes afectos al expediente 57-48:

Ocho lotes, que comprenden: dos radios-gramolas, cuatro aparatos de radio, una máquina de escribir y una pieza de transmisión para automóvil. Nota: Véase anuncio en la tablilla de esta Aduana. "

Santander, 20 de octubre de 1951.
El administrador, Alberto García Vicente.

Derechos de inserción: 57 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

El día 3 de noviembre próximo, y horas que se expresarán, tendrán lugar, en esta Casa Ayuntamiento, las subastas de productos forestales siguientes:

A las once: 30 hayas del monte Hoz, sitio "Dehesa", con un volumen de 70 metros cúbicos de madera y 50 de leña, valoradas en 27.243,40 pesetas como precio máximo y 22.623,00, precio mínimo.

Estos aprovechamientos se hallan clasificados en el grupo 1.º y sólo podrán optar a ellos los poseedores de certificados de las clases A, B o C.

A las once y media: 10 estéreos de avellano del propio monte, tasados en 200,00 pesetas

Estas subastas se regirán por las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal y normas de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", de 20 de agosto de 1949, así como también por las económicas acordadas por el Ayuntamiento, siendo rechazada toda propuesta que no se ajuste estrictamente a las mismas, debiendo presentarse los pliegos de licitación, en cuanto a la subasta de las 30 hayas, con 24 horas de anticipación a la hora de su celebración.

Pesquera, 2 de octubre de 1951.—
El alcalde accidental, Miguel Cuevas.

Derechos de inserción: 145 pts.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

El día diez de noviembre próximo, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, se celebrarán en esta Casa Consistorial, las subastas de productos forestales que a continuación se indican:

A las once horas de su mañana de dicho día diez, setenta y cuatro robles, al sitio de Stos. Perales, del monte Tejas-Dobra, número 363 bis del catálogo, aforados en ciento once metros cúbicos, por el precio máximo de 33.966 pesetas, y mínimo de 25.974 pesetas.

A las once y media, otro lote de cuarenta y seis robles, al sitio de Rucabado, del mismo monte, aforados en cincuenta metros cúbicos, por el precio máximo de 15.300 pesetas, y mínimo de 11.700 pesetas.

Los pliegos de proposición para optar a estas subastas deberán presentarse, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde.

Dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, y el modelo se ajustará al publicado en la Orden de 13 de agosto de 1949 B. O. del Estado de 20 de mismo mes, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Podrán optar a estas subastas los poseedores de certificados de las clases A, B y C, acompañando hoja de compras y resguardo de fianza del cinco por ciento. Las demás condiciones se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Felices de Buelna, 13 de octubre de 1951.—El alcalde Santiago Aguirre.

Derechos de inserción: 193 pts.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

El día 9 de noviembre próximo tendrán lugar, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de las respectivas Juntas vecinales, las subastas de los productos forestales que a continuación se expresan:

A las nueve: 100 hayas, en el monte Castro Fonfría, del pueblo de Bárago, aforadas en 125 m. c. de madera y 75 estéreos de leña, al precio máximo de 18.446,25 pesetas y mínimo de 6.365 pesetas, del grupo 1.º,

para maderistas de las clases A, B o C.

A las nueve y media: 160 hayas, en el mismo monte, del citado pueblo de Bárago, aforadas en 190 m. c. de madera y 100 estéreos de leña, al precio máximo de 27.870,30 pesetas y mínimo de 9.625 pesetas, del grupo 1.º, para maderistas de las clases A, B, C.

A las diez: 65 robles, en el mismo monte del citado pueblo de Bárago, aforados en 140 m. c. de madero y 80 estéreos de leña, al precio máximo de 27.980 pesetas y mínimo de 17.780 pesetas, del grupo 1.º, para maderistas de las clases A, B, C.

A las diez y media: 15 robles, en el monte La Raíz, del pueblo de Barrio, aforados en 70 m. c. de madera y 45 estéreos de leña, al precio máximo de 18.390 pesetas y mínimo de 13.177,50 pesetas, del grupo 1.º, para maderistas de las clases A, B, C.

A las once: 50 hayas, en el mismo monte del citado pueblo de Barrio, aforadas en 40 m. c. de madera y 25 estéreos de leña, al precio máximo de 7.322,80 pesetas y mínimo de 3.341,60 pesetas, del grupo 1.º, para maderistas de las clases A, B, C.

A las once y media: 114 hayas, en el monte Cuesta el Pino, del pueblo de Ledantes, aforadas en 150 m. c. de madera y 90 estéreos de leña, al precio máximo de 30.747 pesetas y mínimo de 10.431 pesetas, del grupo 1.º, para maderistas de las clases A, B, C.

A las doce: 8 robles, en el monte Vega, aforados en 15 m. c. de madera y 10 estéreos de leña, al precio máximo de 3.615 pesetas y mínimo de 2.510 pesetas del grupo 1.º, para maderistas de las clases A, B, C.

A las doce y media: 30 hayas, en el monte de Onquemada, del pueblo de Vejo, aforadas en 36 m. c. de madera y 25 estéreos de leña, al precio máximo de 11.560,08 pesetas y al mínimo de 6.665,34 pesetas, del grupo 1.º, para maderistas de las clases A, B, C.

Se advierte a los que hayan de optar a las subastas, que habrán de presentar, en el acto de las mismas, con la proposición, el certificado profesional y la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose a las normas establecidas y a las dictadas por la Dirección General de Montes, de fecha 30 de noviembre de 1948, debiendo sujetarse los licitadores estrictamente al modelo de proposición expresado en las normas de la Dirección

General de Montes, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste al mismo.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el modelo de proposición, en el anuncio expuesto en el tablón de los mismos del propio Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de los pliegos en aquellas subastas, cuya tasación mínima excede de 10.000 pesetas, terminará el día anterior al señalado para la celebración de las mismas, a las hora de las 18.

Vega de Liébana, 10 de octubre de 1951.—El alcalde, (ilegible).

Derechos de inserción: 393 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El día 10 del próximo mes de noviembre, y a la hora que luego se dirá, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan, con arreglo a las normas e instrucciones del Distrito Forestal, que se publicarán muy en breve en el B. O. de la provincia, y a las económicas, que están de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta. Pueden concurrir los maderistas que poseen certificado A, B y C. Para la subasta del avellano no se especifica que sea necesaria la posesión de certificado alguno.

A las diez horas: Doscientos estéreos de avellano. Tasación única, cuatro mil pesetas.

A las diez y media horas: Noventa y siete robles, en sitio de Oteo, con ciento noventa metros cúbicos. Tasación máxima, 53.960 pesetas, mínima, 40.850 pesetas.

Nota.—Estas subastas se harán con arreglo a las normas publicadas en el B. O. del Estado de fecha 20 de agosto de 1949, y a las que se publiquen.

Cieza, 15 de octubre de 1951.—El alcalde, Francisco Luis Vela.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provisto de certificado de la clase... (excepto para el avellano), ofrece la cantidad... (en letra) por el lote 97 robles, del sitio de Oteo, acompañando los documentos... y aceptando las condiciones facultativas y las económicas del Ayuntamiento. Fecha y firma.

Derechos de inserción: 181 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

El día nueve de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrán lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

De 392 robles en el monte Quintana y otros, propios de este Ayuntamiento, con un volumen de 120 metros cúbicos, con tasación máxima de 32.640 pesetas y mínima de 19.760.

El plazo para la presentación de pliegos o propuestas comenzará al siguiente día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y terminará el día 8 de dicho noviembre, a la hora de las cinco de la tarde.

Correspondiendo dicho aprovechamiento al grupo primero, sólo podrán optar a esta subasta los poseedores de certificados de las clases A, B o C, que acompañarán a la proposición dicho certificado, así como la hoja de compras anexa que deseen utilizar y resguardo del depósito provisional, que han de constituir para concurrir a la subasta, consistente en el 5 por ciento de la tasación máxima.

Este depósito deberá elevarlo el adjudicatario, como fianza definitiva a responder de la obligación, al 10 por 100 del valor por que sea adjudicada la subasta.

Esta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que rigió en el año anterior (B. O. de la provincia, n.º 108, de 8 de septiembre de dicho año), con la cláusula adicional, comunicada por el Distrito Forestal, que corre unida a dicho pliego, respecto a que para obtener la licencia del aprovechamiento, será requisito previo el ingreso en la cuenta corriente del Banco de España (Fondo de Mejoras), o en la Habilitación del Distrito Forestal, el importe del 10 por 100 del valor alcanzado por la subasta; y también ha de regirse ésta por el pliego de condiciones económico-administrativas; uno y otro, que podrán ser examinados en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas por valor de 4,75 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo.

Rasines, 15 de octubre de 1951.—
El alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de..., con residencia en..., en representación de..., lo cual accredi-

ta con..., en posesión de certificado profesional de la clase..., núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el B. O. de la provincia, de fecha..., en el monte Quintana y otro, referente a 392 robles en dicho monte, de la propiedad del Ayuntamiento de Rasines, ofrezco la cantidad de (en letra)... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra núm...., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra núm...., presentada.

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm...., presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras, el día de la fecha de la subasta... a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional.

d) Índice adicional.

I) Índice de adjudicación total.

Fecha y firma del proponente.

Derechos de inserción: 405 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

No habiéndose publicado en el B. O. de la provincia con la antelación debida para general conocimiento, las subastas que fueron señaladas para el día 18 del actual mes, se señala de nuevo para tales subastas, y que se citan a continuación, la fecha y horas que también se expresan, a saber:

Día 8 de noviembre.—A las diez: Cincuenta hayas, del monte Canales, sitio de Navariego, del pueblo de Cosgaya, aforadas en 130 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña; precio máximo 24.408,10, y mínimo 16.197,20 pesetas.

A las diez y media: Cuarenta y cinco robles del mismo monte, sitio y pueblo, aforados en 65 m. c. y 40 estéreos leña, en precio máximo 14.650, y mínimo 9.890,00.

A las once: Treinta hayas del monte Carielda de Pembes, sitio Las Matas, aforadas en 55 m. c. y 35 estéreos leña; precio máximo pesetas 9.790,35 y mínimo 6.306,70.

A las once y media: Ciento ochenta hayas del monte Peñas, sitio Vallaboli, del pueblo de Espinama, aforadas en 330 m. c. madera y 200 estéreos leña; precio máximo pesetas 46.672,80 y mínimo 37.805,20.

A las doce: Doscientos veinte hayas del mismo monte, sitio y pueblo, aforadas en 350 m. c. madera y 210 estéreos leña; precio máximo 56.899,50, y mínimo 23.072,00

A las 12,30: Novecientas setenta y nueve duelas de roble de corta fraudulenta de monte de Espinama, depositadas 950, en Ojedo, y 29 en Camaleño; precio 4.650 pesetas.

Estas subastas pertenecen al grupo A, y a ellas pueden concurrir los poseedores de certificado de las clases A, B y C, y rigen para todas las condiciones tenidas en cuenta para anteriores subastas, dictadas para el caso por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander y el Ayuntamiento.

Para las subastas que excedan en valor de 10.000 pesetas, terminará el plazo de presentación de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, el día anterior al señalado para las subastas, hora de las dieciocho. Si no hubiera postor para tales subastas el día señalado, todas, o la que resulte desierta, serán subastadas de nuevo el día 17 del mismo mes y hora para cada una señalado. Y si tampoco en este día resultasen adjudicadas las que no lo fueron antes, serán subastadas nuevamente el día 27 del repetido mes, con el 20 por 100 de rebaja a la tasación dada. En cuanto a depósito y demás condiciones para ello, se informará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camaleño, 16 de octubre de 1951.—
El alcalde.

Derechos de inserción: 289 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día 14 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará, en la Casa Consistorial de Enmedio, subasta para la enajenación de 1.219 robles y 43 hayas, del monte Nuestra Señora, sitio de la Dehesa, con un volumen maderable de 406 m. c.; tasación máxima de 125.670 pesetas y mínima de 114.594.

Será presidida por la Junta vecinal de Retortillo, y serán de aplicación las normas dictadas que publica el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de agosto de 1949.

El aprovechamiento se halla clasificado en el grupo 2.º, y sólo podrán

optar a la subasta los poseedores de certificados de maderistas de las clases A, B o C.

Los pliegos de proposición, reintegrados conforme a la Ley del Timbre, serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O., hasta las seis de la tarde del día anterior al señalado para la subasta.

Los modelos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

En medio, 16 de octubre de 1951.—El alcalde accidental, Octavio Amigo.
Derechos de inserción: 133 pts.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por el presente anuncio se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, el servicio de extensión o relleno de todas las matrices y recibos para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1952 de esta provincia, correspondientes a los conceptos de Rústica, Urbana e Industrial será contratado por esta Delegación de Hacienda, mediante concurso, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla expuesto en el segundo piso de esta Delegación.

Dicho acto se celebrará en esta Tesorería, el lunes, día 22 del actual, a las doce horas. Las proposiciones serán presentadas debidamente suscritas, en sobre cerrado y lacrado, durante la primera media hora siguiente, o sea, de doce a doce y media. A continuación se procederá a la apertura de los pliegos para la adjudicación del servicio al mejor postor que haya hecho oferta más ventajosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Santander, a 15 de octubre de 1951.—El tesorero de Hacienda, C. Garrido.

Derechos de inserción: 137 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, Magistrado juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de

Santander, representada por el procurador don Joaquín Lombra Arce, contra don Fermín, doña Carmen y don Juan Toca Cañedo, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y precio de doce mil pesetas, la finca siguiente:

“En el pueblo de San Román de la Llanilla, barrio de la Torre, Santander, una casita, que consta de planta baja y piso, y mide siete metros y quince centímetros por ocho metros de fondo, equivalente a cincuenta y siete metros veinte decímetros cuadrados, lindante: al Norte, espalda, lote adjudicado a don Francisco Pérez Cañedo; al Sur, frente, carretera a Corbán; al Este, derecha entrando, tejavana de doña Anselma Cañedo, y al Oeste, izquierda, el lote cuarto de don Francisco Cañedo”.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo número 5-2.º, el día veinticuatro de noviembre próximo, hora de las doce, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento Público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, correspondiente al artículo 131, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de Primera Instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 281 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE BILBAO

Don Pedro de la Helguera y del Portillo, juez municipal, en funciones

de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, promovidos por el procurador don Mariano Escobar, en nombre de doña María Teresa Bilbao Bárbara, contra don Manuel Santiago Cuesta, vecino de Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa (Santander), en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.º Casa en barrio del Carmen y sitio de la Maza, compuesta de planta baja, piso principal y desván, señalado con el número 74 moderno de población. Tasada en 14.000 pesetas.

2.º En el mismo barrio y sitio, la mitad de dos carros de tierra huerta, proindiviso con don Bernardino Galván. Tasada en 3.000 pesetas.

3.º En la mies de arriba, y sitio de la Maza, a la entrada, la mitad de un carro y un octavo de tierra labrantía, proindiviso con don Bernardino Galván y Liaño. Tasada en 1.500 pesetas.

4.º En la mies de arriba, y sitio de Redondo, un carro de tierra o prado. Tasado en 2.500 pesetas.

5.º En el barrio y sitio de la Maza, doce y medio carros de tierra erial, aproximadamente, poblado de algunos árboles de nogal, mancomunados con don Bernardino Galván y los herederos de don Luis Solana.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de noviembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederla un tercero.

Segunda.—Los títulos de propiedad, con la descripción completa de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, don Pedro de la Helguera y del Portillo.—El secretario, (ilegible).

Derechos de inserción: 321 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal, en funciones de Primera Instancia de Santoña y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, a instancia de don Eusebio Menezo Portilla, mayor de edad, industrial, y vecino de Meruelo, representado por la procuradora doña Carmen Sosa Díaz, contra don Manuel Menezo Pacheco, también mayor de edad, casado, industrial, y de igual vecindad, en situación de rebeldía, en el que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron trabados como de la propiedad del ejecutado, que seguidamente se expresarán, remate que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día seis de noviembre próximo, a las doce horas:

BIENES

Un camión Chervolet, matrícula de Santander número 6.201, con seis cubiertas, sus accesorios y herramientas, todo ello tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santoña, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, Juan José Fernández Bustillo.—El secretario, (ilegible).

Derechos de inserción: 209 ptas.

JUNTA VECINAL DE VEJO (Vega de Liébana)

Hasta las dieciséis horas del día 31 del corriente se admitirán proposiciones, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, para optar a la subasta pública de las obras que a continuación se relacionan:

Reparación y mejora del camino de acceso de Vejo a la carretera de Ojedo a Riaño. Presupuesto: 347.719,67 pesetas.

La fianza para poder concurrir a esta subasta será de 6.954,38 pesetas, y deberá depositarse, previamente, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados, de la clase sexta, redactadas con arreglo al modelo expuesto en el citado Ayuntamiento y en la "Pensión Mexicana", Santander, Hernán Cortés, 9, previéndose que será desestimada toda proposición que no se ajuste, en todo, a dicho modelo.

Los gastos de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y Prensa diaria, serán de cargo del adjudicatario.

La apertura de pliegos se efectuará en el mismo Ayuntamiento, ante su secretario y la Junta vecinal de Vejo, el mismo día, a continuación de la recepción de dichos pliegos.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado Ayuntamiento y "Pensión Mexicana", durante horas hábiles de oficina.

Santander, 25 de octubre de 1951.—El presidente de la Junta vecinal, Angel Campollo Sánchez.

Derechos de inserción: 169 ptas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE RIOVALDIGUÑA

El día 3 de noviembre próximo, dando principio a las once y media de la mañana, se subastarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, o presidente de la Junta, dueño del monte, los productos forestales siguientes:

144 robles de los montes Rodil y Bustantigua, sitio Sel de Pramo, número 350 del catálogo de montes. Precio máximo 122.015,00 pesetas; precio mínimo 109.715,00 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y ajustándose a las condiciones y normas establecidas, y que se hallan expuestas en el Distrito Forestal de Santander.

Riovaldiguña, 13 octubre 1951.—El presidente, (ilegible).

Derechos de inserción: 89 ptas.

JUNTA VECINAL DE SAMANO

El día once de noviembre, y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar, en el local de esta Junta vecinal, la subasta del siguiente aprovechamiento forestal.

Un lote de quinientos noventa y ocho árboles de la especie de roble, con un volumen de doscientos seis metros cúbicos y cien estéreos de leña, y diecinueve árboles de la especie de alisa, con un volumen de cinco metros cúbicos; tasación máxima sesenta y cinco mil setecientos sesenta y seis (65.766) pesetas, y mínima veintiún mil seiscientos cincuenta (21.650) pesetas. Estos árboles se encuentran en el monte n.º 46, denominado "La Pedrera".

Correspondiendo este aprovechamiento al grupo primero, sólo podrán optar al mismo los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B o C, acompañando a la proposición dicho certificado, hoja de compras correspondiente al mismo y resguardo del depósito que consistirá en el 5 por 100 de la tasación máxima.

El plazo para la presentación de pliegos, en aquellas subastas, cuya tasación máxima exceda de diez mil (10.000) pesetas, terminará a las dieciocho (18) horas del día anterior al señalado para la subasta.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 13 de agosto de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de agosto del mismo mes), debiendo ser reintegradas las proposiciones con arreglo a la Ley del Timbre. Las proposiciones que no se ajusten estrictamente a lo ordenado, serán rechazadas por la Mesa, de acuerdo con la Orden antes citada.

Las condiciones facultativas serán las ordenadas por el Distrito Forestal de Santander.

Sámano, 11 de octubre de 1951.—El presidente de la Junta vecinal, Manuel Ortiz.

Derechos de inserción: 201 ptas.

JUNTA VECINAL DE OLEA

Al día siguiente de los veinte hábiles de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las dieciséis, tendrá lugar, en la Casa de Ayuntamiento de Valdeolea, sita en Mataporquera, presidida por el presidente de esta Junta vecinal o

persona en quien delegue, la subasta de 200 robles, del monte Matorra Alta, de esta Entidad, con un volumen de 16 metros cúbicos de madera, valorados en mil ochocientos noventa y cuatro pesetas cuarenta céntimos, precio máximo (1.984,40) y mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, precio mínimo (1.644,80).

Regirán en esta subasta las condiciones estipuladas en el Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924; normas dictadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, fechas 5 de diciembre de 1948, 1.º de marzo de 1949, 11 de marzo y 20 de agosto de mismo año; pliego de condiciones facultativas, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 108, de 8 de septiembre de 1950, y el de las económicas, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Valdeolea.

Olea, a 13 de octubre de 1951.—El presidente de la Junta vecinal, Santiago Delgado.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de empresas número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada...

a) Índice de Empresa, correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo con respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativas ambas a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin te-

ner en cuenta el índice adicional C, A, B.

d) Índice de adjudicación total.

... de... de 1951.—El Interesado.

Derechos de inserción: 305 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

El señor juez de Primera Instancia de la villa de Laredo, en los autos de juicio de mayor cuantía, n.º 41 de mil novecientos cincuenta y uno, promovidos por el procurador don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de don Gerardo Joaquín y doña María Concepción Escalante de la Lastra, contra los demandados don José de la Lastra López, doña Patrocinio López Gil, doña María Soledad, doña Matilde y doña María Jesús Lastra Mendizábal, mayores de edad, todos ellos en ignorado paradero, sobre deshacer la comunidad de una finca y su venta en pública subasta, por providencia dictada en el día de hoy, se acordó acusar la rebeldía de los demandados haciéndoles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan la mitad del término del primer emplazamiento confiriendo traslado de la demanda a los demandados ya expresados, todos ellos en ignorado paradero, emplazando a todos y cada uno de los demandados nominativamente y a las personas ignoradas o desconocidas que pudieran ser sus herederos o traer causa de los mismos por cualquier título de los primeros, emplazando para que dentro de cinco días comparezcan en estos autos personándose en forma, y que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que el emplazamiento tenga lugar y su inserción en los boletines oficiales, expido la presente segunda cédula en Laredo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, (ilegible).

Derechos de inserción: 189 ptas.

Avelina Castañeda Mencía, de 25 años de edad, estado soltera, hija de Abelardo y de Valentina, domiciliada últimamente en Cieza (Santander), comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción n.º 2, sito en Calvo Sotelo, 5-2.º, o cárcel

del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Don Zacarías Alonso Romera, fiscal accidental de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a la que fué vecina de esta capital, Marina Lavín Rodríguez, domiciliada en la calle de Isabel la Católica, 7, entresuelo, de 33 años de edad, estado casada, profesión sus labores, hija de Gustavo y Lucía, para que comparezca ante esta Fiscalía, en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales de esta capital, a efectos de ejecución de la resolución recaída contra la misma en el expediente n.º 17.209.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial, procedan a la busca y captura de la citada individuo, la cual deberá ser puesta a mi disposición, en caso de ser habida.

Santander, 18 de septiembre de 1951.—El fiscal provincial accidental, Zacarías Alonso Romera.

Don Zacarías Alonso Romera, fiscal accidental de Tasas de la provincia de Santander,

Cita y emplaza al vecino que fué de Renedo, Marcos Eguren Fernández, de 45 años, casado, profesión jornalero, natural de Piélagos, para que comparezca ante esta Fiscalía, en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales de esta capital, a efectos de ejecución de la resolución recaída contra el mismo en el expediente número 17.281.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial, procedan a la busca y captura del citado individuo, que deberá ser puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 18 de septiembre de 1951.—El fiscal provincial accidental, Zacarías Alonso Romera.

Gregorio Rodríguez Barriuso, de 27 años de edad, estado soltero, de profesión minero, hijo de Ignacio y de Concepción, natural de Barruelo de Santullán, domiciliado últimamente en citado pueblo, procesado en sumario número 141, de 1951, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción nú-

mero 2, sito en Calvo Sotelo, 5-2.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Salas Balbontín, Blasa Dominica, de 26 años de edad, estado casada, de profesión sus labores, hija de Adolfo y de Paulina, natural de Miengo, domiciliada últimamente en Suances, procesada en sumario número 31 de 1950, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 6, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 25 de agosto de 1951.—El secretario, José F. Díaz.

Fernández, Ricardo, de 52 años, casado con María Díez, ambulante, constructor de pozos, natural de Solares (Santander) y sin domicilio fijo, estatura regular, moreno, con el pelo canoso, viste chaqueta y pantalón azul mahón y destocado, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada dontra el mismo en el sumario que se sigue con el número 63 del año atual, por delito de hurto, y practicar con el mismo las diligencias acordadas en dicho sumario, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a la autoridad y agentes de la policía judicial, ordenen la primera y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición.

Dado en Sahagún, a 24 de agosto de 1951.—El juez, (ilegible).—El secretario, (ilegible).

Don Eusebio Ruiz Tejedor, juez comarcal en funciones del de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, del sumario de este

Juzgado número 15 de 1946, sobre atentado a agente de la autoridad, contra Narciso Pérez Pérez, vecino de Villarcayo (Burgos), cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y por medio del presente se le cita, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca ante dicha Audiencia, con el fin de aplicarle los beneficios de la condena condicional, con el apercibimiento que, de no verificarlo, será reducido a prisión.

Dado en Reinos, a veinticinco de agosto de 1951.—El juez, Eusebio Tejedor.—El secretario, (ilegible).

Vallina Pérez, Eulogio, de 22 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Eulogio y Ascensión, natural de Santander, domiciliado últimamente en Polanco, procesado en sumario número 136 de 1946, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel de su partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Torrelavega, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, (ilegible).—El secretario, (ilegible).

José López Martínez, de 39 años de edad, estado casado, de profesión chofer, hijo de Eleuterio y de Virgilia, natural de Lamasón (Burgos), domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 69 de 1945, por daños por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, (ilegible).—El secretario, (ilegible).

El señor juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada en ejecutoria relativa a causa 3 de 1950, sobre robo, contra Alfredo Torre Iglesias, tiene acor-

dado se haga saber al perjudicado, Berge Mathiescn, la entrega definitiva decretada en la sentencia respecto a los efectos recuperados, consistentes en una cazadora.

Y para que tenga lugar la notificación, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, ya expido en Santander, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, (ilegible).

Raúl González González, de 28 años de edad, natural de Oporto (Portugal), hijo de José y de Aurora, viajante, soltero, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de ser emplazado ante la Audiencia Provincia de Santander, en sumario seguido en este Juzgado contra el mismo, con el número 77-1950, sobre apropiación indebida de una bicicleta, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado, de referido procesado.

San Vicente de la Barquera, 1 de septiembre de 1951.—El juez, (ilegible).

Pilar Gutiérrez Fraga, de 26 años de edad, profesión sus labores, hija de Francisco y de Carmen, natural de Peñacastillo, domiciliada últimamente

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Victoria Escobedo Loyola, de 29 años, soltera, pescadera, vecina que fué de esta ciudad, calle Bonifaz n.º 21, 1.º, y a Carmen Martínez López, vecina que fué de esta ciudad, Peña del Cuervo n.º 13, bajo, para que comparezcan ante esta Fiscalía, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resoluciones recaídas en los expedientes 12.653 y 18.200, instruidos contra las mismas.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial, procedan a la busca y captura de las citadas individuos, las que serán puestas a mi disposición, en el caso de ser habidas.

Santander, 15 de octubre de 1951.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.